

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 159

Martes 12 de Agosto

AÑO DE 1902

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue per las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SUCESORES DE ALVAREZ**, Portal Llano, número 39.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta
Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Agosto de 1902.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de ayer, recuerda á este Gobierno que el plazo concedido en la circular de 24 de Julio último para la información agrícola terminará el 26 del corriente, y recomienda que dicho servicio se cumpla con toda puntualidad y exactitud.

En su consecuencia he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes que no han devuelto á este Gobierno el Cuestionario que se les remitió, á los efectos de la citada Real orden de 24 de Julio último, lo verifiquen sin excusa alguna y con preferencia á todo servicio, teniendo en cuenta que transcurrido dicho plazo, les haré efectiva sin contemplación alguna la multa de **cient** pesetas, con que quedan conminados.

Cáceres 12 Agosto de 1902.
—El Gobernador, **VICENTE ZAIDÍN.**

SECRETARÍA

NEGOCIADO TERCERO

Circular núm. 111.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás agentes de mi Autoridad, procedan á la averiguación del paradero de Rafael Blázquez Pastor, natural de Zarza de Granadilla, de 58 años de edad, de estado casado, estatura mediana, pelo castaño obscuro, ojos claros, tiene una cicatriz en el labio inferior por faltarle una mandíbula; el cual desapareció el día 25 de Marzo último de su domicilio, suponiéndose fundamentalmente se encuentre en esta provincia, y caso de ser habido, darán cuenta á este Gobierno.

Cáceres 8 Agosto de 1902.
—El Gobernador, **VICENTE ZAIDÍN.**

La Comisión provincial con fecha 4 del actual comunica á este Gobierno el siguiente acuerdo:

“La Comisión provincial en sesión del día 1.º del actual y á propuesta de la Contaduría de esta Diputación, acordó conminar con la multa de 50 pesetas á los Secretarios Contadores y Depositarios de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que á continuación se detallan, por no haber remitido á la misma el balance correspondiente al mes de Junio próximo pasado ni la cuenta del segundo trimestre del año actual, no obstante habérseles recordado

por circular de fecha 26 de dicho mes de Junio, impresa en el BOLETÍN del día 27, la obligación que tienen de cumplir este servicio en los cuatro primeros días del mes de Julio, conforme á lo dispuesto en el párrafo 1.º, número 1.º de la Regla 58 de la circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. en cumplimiento de lo que dispone la ley Provincial y á los efectos que la misma determina.”

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los funcionarios á quienes afecta el cumplimiento del servicio de que se hace mérito en el preinserto acuerdo.

Cáceres 7 Agosto de 1902.
—El Gobernador, **VICENTE ZAIDÍN.**

Relación de los pueblos á quienes falta el balance del mes de Junio y cuenta del segundo trimestre de 1902.

Brozas.
Mata de Alcántara.
Villa del Rey.
Arroyo del Puerco.
Torreorgáz.
Casillas de Coria.
Pescueza.
Riolobos.
Casas de Millán.
Hinojal.
Pedroso.
Santiago del Campo.
Alía.
Cañamero.
Guadalupe.
Madrigalejo.
Hervás.
Aceituna.
Ahigal.
Aldeanueva del Camino.
Cabezo.
Casar de Palomero.
Gargantilla.
Granja.
Jarilla.

Mohedas.
Pesga.
Santa Cruz de Paniagua.
Segura.
Descargamaría.
Hernán Pérez.
Perales.
Torrecillas de los Angeles.
Villas Buenas.
Aldeanueva de la Vera.
Collado.
Garganta la Olla.
Taveruela.
Torremenga.
Valverde de la Vera.
Casas de Don Antonio.
Salvaterra de Santiago.
Valdemorales.
Almaráz.
Belvis de Monroy.
Berrocalejo.
Bohonal de Ibor.
Garvin.
Navalvillar de Ibor.
Peraleda de la Mata.
Peraleda de San Román.
Talayuela.
Torviscoso.
Valdecañas.
Villar del Pedroso.
Barrado.
Carcaboso.
Montehermoso.
Navacecejo.
Oliva.
Villar de Plasencia.
Aldea del Obispo.
Aldeacentenera.
Conquista.
Escorial.
Miajadas.
Puerto de Santa Cruz.
Santa Ana.
Torrecillas de la Tiesa.
Torrejón el Rubio.
Villamesias.

Relación de los pueblos á quienes sólo falta la cuenta del segundo trimestre del año actual.

Estorninos.
Morcillo.
Portezuelo.
Arroyomolinos de la Vera.
Cabezabellosa.
Valdastillas.
Valdeobispo.

Relación de los pueblos á quienes sólo falta el balance del mes de Junio.

—Castañar de Ibor.



TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE CACERES

Anuncio.

En armonía con lo dispuesto en el cap. 29 del Reglamento para la imposición, administración y cobranza del impuesto de consumos de 11 de Octubre de 1898, esta Tesorería ha instruido expediente de responsabilidad al Ayuntamiento de Villa del Rey, por los descubiertos que el mismo tiene, correspondientes á los ejercicios 1896-97 y 1897-98.

Cumplidos por la Administración de Hacienda los requisitos que previene el artículo 324 del mencionado Reglamento y por esta Tesorería el 27 de la ley de Presupuestos de 28 de Junio de precitado año 1898, se ha declarado responsable al pago con sus bienes particulares á todos y cada uno de los individuos que han constituido la Corporación municipal en las épocas anteriormente expresadas, de la cantidad de pesetas 1.190'08, correspondientes al de 1896-97, y pesetas 209'88, al de 1897-98, como comprendidos en los artículos 247, 251, 322, 323 y el 326 del Reglamento de consumos citado anteriormente.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de todos y cada uno de los individuos á quienes pueda afectar, y á fin de que si no se conforman con el acuerdo que íntegro se ha comunicado al Alcalde Presidente del Ayuntamiento, apelen de él para ante el Sr. Presidente del Tribunal gubernativo provincial de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según preceptúa el artículo 192 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas de 18 de Enero último.

Cáceres 6 Agosto 1902.—El Tesorero de Hacienda, Felipe P. Ceballos.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, José María Travesí.

INSTITUTO

General y Técnico de Cáceres

Enseñanza No Oficial

ANUNCIO.

Se convoca por el presente anuncio á los que en el mes de Septiembre próximo aspiren á dar validez aca-

démica en este Instituto á los estudios que se cursan en el mismo y de los que en él pueden aprobarse.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del mismo, en los días laborables del 16 al 31 de Agosto actual, desde las nueve á las trece horas de dichos días.

No se admitirán instancias sin la exhibición de la cédula personal del interesado, expedida en el presente año, así como si careciera de la firma de puño y letra del interesado.

Las instancias se dirigirán al señor Director de este Instituto, expresando literalmente el nombre y apellidos del aspirante, pueblo de su naturaleza y edad.

Al entregar instancia para dar validez académica á estudios No oficiales, presentará el aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, provistos de la cédula corriente, que identifique la persona y firma de aquél á satisfacción de la Secretaría de este Establecimiento.

El Jefe de esta Secretaría, ante el que haya de hacerse la identificación, podrá no admitir los testigos presentados y el aspirante los sustituirá con otros que cumplidamente satisfagan á aquél.

Para mayor facilidad le serán entregados gratuitamente en la portería del mismo, impresos con la fórmula de las instancias á que deben ajustarse.

El pago de los derechos que para cada caso fijan las disposiciones vigentes, sobre estos alumnos, se efectuará al tiempo de presentar las instancias referidas en la forma siguiente:

Por cada asignatura de cada año del Bachillerato de que hayan de examinarse, satisfarán los alumnos 4 pesetas por derechos de matrícula en papel de pagos al Estado y un móvil, más otras 4; 2 en metálico y 2 en papel de pagos, por derechos académicos, y 2 pesetas con 50 céntimos por derechos de formación de expedientes y dos móviles por cada asignatura.

La justificación de estudios hechos en otros Establecimientos, se hará por medio de certificaciones oficiales que los interesados solicitarán de los mismos con la debida anticipación.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados

Cáceres 6 de Agosto de 1902.—El Director accidental, Miguel Ballesteros.

**Audiencia Territorial
de Cáceres**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**Partido judicial de
Cáceres.**

Lista definitiva de los doscientos individuos que como cabezas de familia ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

Alonso Morán Leandro, de Cáceres.

Arnáiz Mateos Serafin, de idem.
Bello Hernández Eduardo, de id.
Bravo Gracia Tomás, de id.
Bejarano Galeano Cándido, de id.
Barriga Bravo Celedonio, de id.

Bejarano Galeano Regino, de Cáceres.

Arias Martín Esteban, de idem.
Arias Martín Modesto, de id.
Blanco Solana Cándido, de id.
Cosano Zurrado Antonio, de id.
Carvajo Martín Ezequiel, de id.
Capdevielle Bruger José, de id.
Collado Calvo José, de id.
Criado Galapero José, de id.
Dominguez Llanos Eugenio, de idem.

Dominguez Perera Polonio, de id.
Durán Solana Aniceto, de id.
Doncel Mogollón José, de Malpartida de Cáceres.

Galindo Téllez Tomás, de Cáceres.

Guillén Moreno Deogracias, de idem.

González Fernández Santiago, de idem.

García Congregado Pedro, de id.
García Cotallo Victoriano, de id.
García Sabatier Mariano, de id.
Montes Sancho Epifanio, de id.
Muriel Jardín Alejandro, de id.
Martínez Sánchez Alonso, de id.
Moya Franco Joaquín, de id.
Martínez Hurtado Lesmes, de id.
Marini Cantos Félix, de id.
Ojalvo Lumbreras Ciriaco, de id.
Ollero Arias Isaac, de id.

Perera Lancho Pio, de id.
Polo Jiménez Leandro, de id.
Rico Carlúz Vicente, de id.
Ramos Simón Manuel, de id.
Rodríguez Cortés Antonio, de id.
Rodríguez García Prudencio, de idem.

Rico Collado Telesforo, de id.
Solana Barra Eugenio, de id.
Sánchez Marcelo Antonio, de id.
Tapia Carrasco Isidro, de id.
Vera Galapero Santiago, de id.
Velázquez Borrella Pablo, de id.
Santillana Valiente José, de id.
Sevilla Vicente Florencio, de id.
Valiente González Ramón, de id.
Vázquez Barrigón Donato, de id.
Andrada Pedrero José, de id.
Antequera Coca Juan, de id.
Borrega Gómez Romualdo, de id.
Bermejo Román Vicente, de id.
Baños Jiménez Teodoro, de id.
Valiente y Valiente Andrés, de idem.

Martín Rojo Blas, de id.
Rodríguez Cambero Antonio, de idem.

Romero García Román, de id.
Rodríguez Durán Francisco, de idem.
Barriga González Francisco, de idem.
Flores Fernández Saturnino, de idem.
González Gil Fernando, de id.
González Sánchez Telesforo, de idem.

García Santillana Román, de id.
Sanguino Aguilar Bernardo, de idem.
Sánchez Gil José, de id.
Meléndez Fernández Antonio, de idem.

Araya Bachiller Mariano, de Aliseda.
Cotrina Salgado, Jacinto, de idem.
Corchero Godoy Bonifacio, de id.
Cordero Hisado Francisco, de Aldea del Cano.

Córdoba Pacheco Andrés, de idem.
Bazaga García Joaquín, de id.
Bazaga Jordán Alejandro, de id.
Mateos Mogollón Juan, de Arroyo del Puerco.

Molano Martín Miguel, de idem.
Lozano Mendo Alonso, de id.
Lobato Benito Juan, de id.
López Portillo Gerónimo, de id.
Javato Sanguino Tomás, de id.
Holguín Romero Victoriano, de idem.

Higuero García Martín Juan, de idem.

González Gallego Agapito de Arroyo del Puerco.
González Carrero Guillermo, de idem.
Giménez Orozco Aquilino, de id.
Guzmán Santano Juan, de id.
García Martín Sanguino Andrés, de id.
Giraldo Ramos Fernando, de id.
Francisco Galván Antonio, de idem.

Diez Flórez Lorenzo, de id.
Delgado González Antolín, de Aldea del Cano.
Gil Bello Vicente, de id.
Hisado Hisado Miguel, de id.
Hisado Hisado Francisco, de id.
Tello Hisado Juan, de id.
Agúndez Hernández José, de Malpartida de Cáceres.
Agúndez Hernández Pedro, de idem.

Alcántara García Juan, de id.
Agúndez Hernández Francisco, de id.
Bravo Búrdalo Alonso, de id.
Barriga Domínguez Vicente, de idem.
Cerro Fernández Ventura, de id.
Collado Rino Manuel, de id.
Cantos Reveriego Juan, de id.
Daniel Moreno Antonio, de id.
Ollero Martín Jenaro, de Casar de Cáceres.
Martín Martín Claudio, de idem.
Moraleja Pérez Juan, de id.
Hernández Carretero Elías, de idem.

Díaz Delgado Jenaro, de id.
Casares Rey Julián, de id.
Casares Durán Luis, de id.
Casares Andrada, Romualdo, de idem.
Blasco Merino Pedro, de id.
Borrella Bermejo Luis, de id.
Borrella Barbancho Blas, de id.
Andrada Muñoz Agustín, de id.
Andrada Andrada Vicente, de idem.
Andrada Orellano Felipe, de id.
Alvarez Mezquita Isidro, de id.
Alvaro Barra Apolinar, de id.
Tovar Villa Marcelino, de id.
Tovar Vivas Benigno, de id.
Tovar Andrada Juan, de id.
Barroso Pulido Manuel, de Sierra de Fuentes.
Barra Carrasco Domingo, de idem.
Carrasco Alcántara Francisco, de idem.
Muñoz Alonso Francisco, de id.
Jiraldó Jiménez Ramón, de id.
Carrasco Jiménez Felipe, de id.
Guerra Maestro Doroteo, de id.
Yañez Alcántara Juan, de id.
Díaz Domínguez, Juan, de id.
Guerra García Justo, de id.
Maestre González Domingo, de idem.
Barras Durán Crispin, de Torreorgáz
Cerruel Márquez Adolfo, de idem.
Jiménez Leo Benito, de id.
Jiménez Leo Francisco, de id.
Jiménez Román Florentino, de idem.
Bonilla Grande Pedro, de Torrequemada.
Blázquez Grande Celedonio, de idem.
Blázquez Nevado Feliciano, de idem.
Doncel Jorge Agustín, de Aliseda.
Bonilla Parra Francisco, de Arroyo del Puerco.
Sánchez Vivas Mauricio, de Casar de Cáceres.
Sánchez Torres Juan, de idem.
Romero Caballero Clemente, de idem.
Prieto Andrada Nolasco, de id.
Pérez Andrada Juan Eloy, de idem.
Carrasco Sanguino Francisco, de Arroyo del Puerco.
Amaya Holguín Cesáreo, de idem.

González Gallego Agapito de Arroyo del Puerco.

González Carrero Guillermo, de idem.
Giménez Orozco Aquilino, de id.
Guzmán Santano Juan, de id.
García Martín Sanguino Andrés, de id.
Giraldo Ramos Fernando, de id.
Francisco Galván Antonio, de idem.

Diez Flórez Lorenzo, de id.
Delgado González Antolín, de Aldea del Cano.
Gil Bello Vicente, de id.
Hisado Hisado Miguel, de id.
Hisado Hisado Francisco, de id.
Tello Hisado Juan, de id.

Agúndez Hernández José, de Malpartida de Cáceres.
Agúndez Hernández Pedro, de idem.
Alcántara García Juan, de id.
Agúndez Hernández Francisco, de id.

Bravo Búrdalo Alonso, de id.
Barriga Domínguez Vicente, de idem.
Cerro Fernández Ventura, de id.
Collado Rino Manuel, de id.
Cantos Reveriego Juan, de id.
Daniel Moreno Antonio, de id.
Ollero Martín Jenaro, de Casar de Cáceres.

Martín Martín Claudio, de idem.
Moraleja Pérez Juan, de id.
Hernández Carretero Elías, de idem.
Díaz Delgado Jenaro, de id.
Casares Rey Julián, de id.
Casares Durán Luis, de id.
Casares Andrada, Romualdo, de idem.

Blasco Merino Pedro, de id.
Borrella Bermejo Luis, de id.
Borrella Barbancho Blas, de id.
Andrada Muñoz Agustín, de id.
Andrada Andrada Vicente, de idem.
Andrada Orellano Felipe, de id.
Alvarez Mezquita Isidro, de id.
Alvaro Barra Apolinar, de id.
Tovar Villa Marcelino, de id.
Tovar Vivas Benigno, de id.
Tovar Andrada Juan, de id.
Barroso Pulido Manuel, de Sierra de Fuentes.

Barra Carrasco Domingo, de idem.
Carrasco Alcántara Francisco, de idem.
Muñoz Alonso Francisco, de id.
Jiraldó Jiménez Ramón, de id.
Carrasco Jiménez Felipe, de id.
Guerra Maestro Doroteo, de id.
Yañez Alcántara Juan, de id.
Díaz Domínguez, Juan, de id.
Guerra García Justo, de id.
Maestre González Domingo, de idem.

Barras Durán Crispin, de Torreorgáz
Cerruel Márquez Adolfo, de idem.
Jiménez Leo Benito, de id.
Jiménez Leo Francisco, de id.
Jiménez Román Florentino, de idem.
Bonilla Grande Pedro, de Torrequemada.
Blázquez Grande Celedonio, de idem.
Blázquez Nevado Feliciano, de idem.

Doncel Jorge Agustín, de Aliseda.
Bonilla Parra Francisco, de Arroyo del Puerco.
Sánchez Vivas Mauricio, de Casar de Cáceres.
Sánchez Torres Juan, de idem.
Romero Caballero Clemente, de idem.
Prieto Andrada Nolasco, de id.
Pérez Andrada Juan Eloy, de idem.

Carrasco Sanguino Francisco, de Arroyo del Puerco.
Amaya Holguín Cesáreo, de idem.

Blázquez Grande Celedonio, de idem.
Blázquez Nevado Feliciano, de idem.
Doncel Jorge Agustín, de Aliseda.
Bonilla Parra Francisco, de Arroyo del Puerco.

Sánchez Vivas Mauricio, de Casar de Cáceres.
Sánchez Torres Juan, de idem.
Romero Caballero Clemente, de idem.
Prieto Andrada Nolasco, de id.
Pérez Andrada Juan Eloy, de idem.

Carrasco Sanguino Francisco, de Arroyo del Puerco.
Amaya Holguín Cesáreo, de idem.

Blázquez Grande Celedonio, de idem.
Blázquez Nevado Feliciano, de idem.
Doncel Jorge Agustín, de Aliseda.
Bonilla Parra Francisco, de Arroyo del Puerco.

Sánchez Vivas Mauricio, de Casar de Cáceres.
Sánchez Torres Juan, de idem.
Romero Caballero Clemente, de idem.
Prieto Andrada Nolasco, de id.
Pérez Andrada Juan Eloy, de idem.

Carrasco Sanguino Francisco, de Arroyo del Puerco.
Amaya Holguín Cesáreo, de idem.

Castellot Llorante Pío, de Arroyo del Puerco.

Fernández Sierra Antonio, de Cáceres.

Caro Carrero Francisco, de Arroyo del Puerco.

Caballero Pájaros Antonio, de idem.

Cordero Molano Juan, de id.

Villa Barbancho Bibiano, de Casar de Cáceres.

Velasco Alvaro Nicolás, de idem.

Velasco Casares José, de id.

Rivas Andrada Aniceto, de id.

Polo Galán Gerónimo, de Torreo-gáz.

Fernández Pérez Federico, de Torrequemada.

Leo Palacio Juan, de idem.

Alcántara Juan Felipe, de Sierra de Fuentes.

Vivas Vaquero Juan, de Casar de Cáceres.

Vaquero Tovar Gerónimo, de idem.

Velasco Casares Cándido, de id.

Polo Barroso Benito, de Torreo-gáz.

Parrón Luengo Francisco, de idem.

Largo Pablo Francisco, de id.

Vivas Andrada Juan, de Casar de Cáceres.

Velasco Tovar Vicente, de idem.

Tovar Casares Esteban, de id.

Téllez López Santiago, de id.

Tovar Mateos Dionisio, de id.

Sánchez Velasco Cipriano, de id.

Camero Pájaros Celestino, de Arroyo del Puerco.

Casillas Jerez Francisco, de id.

Barriga Gómez Pedro, de id.

Bermejo Cortés Bonifacio, de id.

Blasco Barriga Antonio, de id.

Bonilla Tejado Francisco, de id.

Domingo Gordillo Nicolás, de Aliseda.

Muñoz Liberal Santiago, de id.

Córdoba Pacheco Andrés, de Aldea del Cano.

Martín Corbacho Juan, de Torrequemada.

Carrasco Otero Eduardo, de Arroyo del Puerco.

Bermejo Javato Antonio, de idem.

Barroso Plaza Santiago, de id.

Barroso Sánchez Agustín, de id.

Bonilla Avila Andrés, de id.

Bernal Castro Patricio, de id.

Bonilla Pozo Eugenio, de id.

Belvis Iglesia Félix, de id.

Jiménez Domínguez Gonzalo, de Malpartida de Cáceres.

Jiménez Higuero Juan, de idem.

Godoy Plata Juan, de id.

García Pedraza Francisco, de id.

Fajardo Gómez Antonio, de id.

Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados de cabezas de familia del partido de Cáceres.

Y para que conste, con el visto bueno de S. I., extendiendo la presente que sello y firmo en Cáceres á veintiocho de Julio de mil novecientos dos.

—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.—Visto bueno.—El Presidente, Callejo.

Lista definitiva de los cien individuos que como Capacidades ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que correspondan de dicho partido judicial.

Arróñiz Agorreta Bernabé, de Cáceres.

Caldera Cepeda Esteban, de Cáceres.

Criado Valcárcel Sebastián, de id.

Criado Villalva Manuel, de id.

Estévez Santano, Gumersindo, de idem.

Javato Salas Vicente, de id.

Cisneros Cazallo Isidoro, de id.

Campón Valiente Juan, de id.

Collar Osorio Ricardo, de id.

Cotallo Martínez Jacinto, de id.

Carpiñero Romero José, de id.

Dobrito González Agustín, de id.

Escribano Muñoz Marcos, de id.

Escobero Cid Gerónimo, de id.

Fernández Rentero Juan, de id.

Jiménez Méndez Ignacio, de id.

González Villa-Amil Antonio, de idem.

Hurtado Pérez Leopoldo, de id.

Laso Bravo Ricardo, de id.

Leal Jiménez Alejo, de id.

López Lobato Miguel, de id.

Liberal Rubio Julián, de id.

Martín Gil Fermín, de id.

Nacarino Alvarez Carlos, de id.

Ortiz Abasolo Felipe, de id.

Ortiz Abasolo Antonio, de id.

Pérez Getino Higinio, de id.

Picón Gibello Víctor, de id.

Rubio Monroy Felipe, de id.

Rodríguez Polo Basilio, de id.

Sánchez Clara Celedonio, de id.

Sobrado Jacinto Tomás, de id.

Pérez Gómez Francisco, de id.

Rodríguez García Emilio, de id.

Rodríguez Gómez Juan, de id.

Jiménez Cáceres Román, de id.

Rubic Pacheco Antonio, de id.

Pozo Mateos José, de id.

Guerra Galeano Francisco, de id.

Fernández Penche Florentino, de idem.

Criado Valcárcel Raimundo, de idem.

Crespo Martín Andrés, de id.

Peña Amarilla Julián, de id.

Rodríguez Redondo, Eduardo, de idem.

Jordán Pulido Juan, de id.

Bermejo Granda Matías, de Arroyo del Puerco.

Becerra Amigo Nicasio, de Cáceres.

Pulido Escandón Domingo, de idem.

Barrantes Cruz Francisco, de Arroyo del Puerco.

Berrocal Orozco Germán, de idem.

Caba Tapia José, de id.

Criado Valcárcel Alvaro, de id.

Domingo Orozco Higinio, de Arroyo del Puerco.

Espada Fonseca Vicente, de idem.

Flores Nacarino Pedro, de id.

Díaz Domínguez Francisco, de Sierra de Fuentes.

Domínguez García Quintín, de idem.

Durán Ollero Ramón, de id.

Díaz Domínguez José, de id.

González Pizarro Pablo, de id.

García Iglesia Isidro, de id.

Holgado Jiménez Alonso, de id.

Godoy Godoy Modesto, de Aliseda.

Martín Sánchez León León, de Malpartida de Cáceres.

Montero Palomar Teodosio, de idem.

Corchero Barriga Severiano, de Aliseda.

Sanabria Cortés Mateos, de Casar de Cáceres.

Pérez Sanguino Eliodoro, de idem.

Gaán Durán Antonio, de id.

Blasco Bermejo Baldomero, de id.

Márquez Román Juan, de Aldea del Cano.

Molano Alfonso Juan, de idem.

Molano García Cipriano, de id.

Harto Higuero Pedro, de id.

Jiménez Delgado Juan, de id.

García Jordán Silvestre, de id.

Gil Jiménez Blas, de id.

Carbacho Tomé Isidoro, de id.

Criado Valcárcel Juan, de Malpartida de Cáceres.

Orozco Llesca Fausto, de Malpartida de Cáceres.

Polo Bravo Isidoro, de id.

Quintana Ventura Juan, de id.

Cebrián Mendo Pablo, de id.

Nobillo Torre Ciruelo, de Aldea del Cano.

Polo Luengo Benito, de idem.

Román Gil Sebastián, de id.

Sanguino Vaquero Antonio, de Casar de Cáceres.

Tovar Andrada Juan, de idem.

Bazaga González Ramón, de Aldea del Cano.

Campos Guerra Ignacio, de idem.

Delgado González Narciso, de Sierra de Fuentes.

Carrasco Mata Lorenzo, de idem.

Barroso López Ambrosio, de id.

Barrán Merino José, de id.

Bazaga Pérez Pedro, de id.

Alcántara García Antonio, de id.

Antequera Gil José, de id.

Marín Ojalvo Fernando, de Arroyo del Puerco.

Chaves García Luis, de idem.

Jiménez Andrada Juan, de id.

Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados de Capacidades del partido de Cáceres.

Y para que conste, con el visto bueno de su S. I., extendiendo la presente que sello y firmo en Cáceres á veintiocho de Julio de mil novecientos dos.

—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.—Visto bueno.—El Presidente, Callejo.

JUZGADOS

PLASENCIA

Don Manuel Garrido Sabugo, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción y de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario.

En virtud de providencia dictada con esta fecha, en la causa que se sigue en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, por hurto de una yunta de bueyes de la propiedad de Cándido Serrano Moreno, se cita, llama y emplaza al sujeto Emilio Martín, de estatura regular, cara abultada, color bueno, grueso, viste pantalón de paño color caña, blusa y chaleco encima de aquella, sombrero y alpargatas de cuero abiertas; cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quinto día á contar desde la inserción de este edicto, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración; apercibiéndole que, de no verificarlo, se le impondrá la multa de veinticinco pesetas.

Y habiéndose decretado la detención de referido sujeto, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Plasencia á seis de Agosto de mil novecientos dos.—Manuel Garrido y Sabugo.—De su orden, Darío Sánchez.

HERVAS

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, ha acordado por providencia de hoy, en cumpli-

miento de una orden de la Audiencia provincial de Cáceres, se cite al testigo Jacinto Aprea Muñoz, de esta vecindad, para que el día tres del mes de Septiembre venidero y hora de las ocho de su mañana comparezca ante dicha Audiencia y Secretaría de don Pablo Hurtado, á fin de asistir como testigo al juicio oral de la causa contra Eugenio Zúñiga Rubio, por disparo; bajo apercibimiento de que, si no compareciese ni alegase justa causa que se lo impida, incurrirá en la responsabilidad del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para la expresada citación, y en cumplimiento de lo ordenado por dicho señor Juez, expido la presente cédula original que firmo en Hervas á cinco de Agosto de mil novecientos dos.—El Actuario, Mauricio de la Muela y Negrete.

GARROVILLAS

Don Francisco Ibarra González, Juez municipal Letrado de esta villa de Garrovillas, interino de instrucción de la misma y su partido por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia que en este Juzgado pende, procedente de la causa instruida en este Juzgado con el número once de mil novecientos sobre hurto de fruta de espinos, en providencia de este día he acordado expedir la presente por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á los de igual clase y municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la captura y detención del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en la cárcel de partido, al abjeto de que extinga la prisión sustituyente á la multa á que fué condenado en aludida causa.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del condenado Miguel Redondo Santero, hijo de Damián y de Inés, natural y vecino de Olleros, partido de Hoyos, casado, jornalero, sin instrucción, de mala conducta, con antecedentes penales y de edad de cuarenta y tres años.

Dado en Garrovillas á cinco de Agosto de mil novecientos dos.—Francisco Ibarra.—El Actuario, Damián Blanco.

ALCALDÍAS

ZARZA LA MAYOR.

Cuentas y Presupuestos.

Aprobados por el Ayuntamiento la cuenta municipal del año de 1901, el proyecto de presupuesto adicional formado para 1902 y también el proyecto del ordinario para 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría de este dicho Ayuntamiento, por el término de quince días, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 161 y 146 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Zarza la Mayor á 3 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Bautista García.—El Secretario, Felipe Terrón.

GARVÍN.

Vacante de Secretaría.

Por renuncia espontánea del que la venía desempeñando, se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 800 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este Ayuntamiento.

Los que se consideren aptos para el desempeño de tal cargo, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que el presente se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Garvín 6 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Saturnino Muñoz.

CABEZABELLOSA.

En los días del 18 al 19 de Julio último, según me participan José Hornero Peña y Antonio Cirilo Campos, de esta vecindad, con esta misma fecha han desaparecido del sitio llamado Coto de Alonquilla, término municipal de la ciudad de Plasencia, las reses de su propiedad de las señas siguientes:

Del José Hornero.

Dos vacas grandes con hierro de cruz y señal de golpe por delante, en la oreja izquierda y muesca en la derecha, ambas de un pelo, pardas, y una parida, más clara que la otra.

Una burra con la misma señal de la última anterior, castaña, sin hierro.

Otras dos con la misma señal y sin hierro, una negra y otra roja, bucera por la cara.

Un añojo negro, un poco bragado por la barriga.

Un novillo pardo, sin hierro ni señal.

Del Antonio Cirilo.

Una vaca grande, negra, bragada, con una mano más abultada que la otra, efecto de imperfección, escasa de cola, con oreja izquierda horcada y la derecha despuntada, con una becerra mamona, pelo castaño, con la misma señal de la madre.

Y en la creencia de que hayan sido robadas, se hace público por medio del presente para los efectos que son consiguientes.

Cabezabellosa 3 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Antonio Montero.

PESGA.

Anuncio.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 146 y 161 respectivamente de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público desagravio por término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto adicional refundido en el ordinario corriente, y las cuentas municipales de este Ayuntamiento, respectivas al próximo pasado año de 1901.

Pesga 6 de Agosto de 1902.—El primer Regidor Alcalde accidental, Nicomedes Sánchez.—De su orden, el Secretario, Juan Arrojo Terrón.

TORREMOCHA.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los vecinos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que les convinieren.

Torremocha á 10 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Matías Bonilla.—El Secretario Contador, Francisco González.

BROZAS.

Anuncio.

En la madrugada de hoy 10 de los corrientes, han desaparecido de una cerca de las inmediaciones de esta villa, dos caballerías menores de Isidoro Molinas Avila, de esta vecindad, y cuyas señas son las siguientes:

Una jumenta de diez y ocho años, parida, pelo rucio claro, una codillera en una de las paletas, causada por la albarda, herrada de las manos y va sin rastra.

Y una burranca de diez y nueve meses, pelo rucio obscuro, pobre de cola, en buenas carnes y las dos de regular alzada.

Brozas 10 de Agosto de 1902.—Alcalde, Julián Colmenero.

SAN MARTIN DE TREVEJO.

Cofecionado nuevamente por los representantes del gremio de líquidos el reparto para cubrir el importe de encabezamiento y recargos correspondientes al expresado gremio, en el ejercicio corriente de 1902, se expone al público por término de ocho días en la Casa Ayuntamiento, empezándose á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean convenientes, teniendo lugar el juicio de desagravio al día siguiente de terminar el periodo de exposición, en el expresado local y hora que se anuncie por edictos.

San Martín de Trevejo 4 Agosto de 1902.—El Presidente de la Junta del gremio, Cayo Chamorro.

ALCANTARA.

Vacante de Médico titular.

Hallándose vacante una de las dos plazas de Médico titular de esta villa, el Ayuntamiento y Junta de asociados de mi presidencia han acordado que para proveerla se anuncie dicha vacante en el BOLETÍN OFICIAL, de la provincia, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que el Médico municipal disfrutará el sueldo anual de 1.375 pesetas y la mitad de lo que se consignó en el presupuesto de cárcel para la asistencia de presos pobres, pagadero todo por trimestres vencidos.

2.^a Que el número de familias pobres que ha de asistir, será de doscientas, y que el contrato se hará por cuatro años; y

3.^a Que habrá concurso para la provisión de la vacante, admitiendo solicitudes por término de treinta

días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y los señores que lo soliciten y sean Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, acompañen á sus instancias el título correspondiente, así como cualquiera otro que posean, y consideren como mérito para su expediente.

Alcántara 9 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Lorenzo Bernáldez.

MADROÑERA.

Edicto.

Aprobados los proyectos de presupuestos municipales de esta villa, adicional y extraordinario para 1902 y el ordinario para 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el tiempo de quince días, que empezarán á contarse desde que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madroñera 4 de Agosto de 1902.—Juan Durán.

NAVAS DEL MADROÑO.

Vacantes de Facultativo y Farmacéutico titulares.

No habiéndose nombrado más que un Facultativo y un Farmacéutico titular, en vez de los dos que son necesarios, por falta de solicitudes, se anuncia nuevamente la vacante de un Facultativo y un Farmacéutico titulares con el haber de 998 pesetas anuales el primero, 500 pesetas también anuales el segundo, por la asistencia y suministro de medicinas á cien familias pobres cada uno, pagándose la consignación de cada titular por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á indicadas plazas presentarán sus solicitudes en la Secretaría de Ayuntamiento, en el término de treinta días que empezarán á contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Navas del Madroño 5 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Francisco Galán.

RUANES.

Exposición al público del presupuesto adicional para el actual año, cuentas municipales de 1901 y presupuesto ordinario para 1903.

Practicada la liquidación definitiva del presupuesto cerrado y firmado el adicional que se contrae al 30 de Junio anterior y que ha de regir en el actual ejercicio, se expone al público por término de quince días, para que examinado por cuantas personas lo crean conveniente, puedan entablarse en su contra las reclamaciones que estimen oportunas.

Otro.

Fijadas en sesión ordinaria del día 3 del mes actual por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales correspondientes al ejercicio ampliado que terminó en 30 de Junio anterior, correspondientes al año natural de 1901, se exponen al público por término de quince días, para que examinadas por este vecindario, se impugnen y reclamen por las personas que lo crean procedente.

Otro.

Formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de esta villa para el próximo año natural de 1903, se expone al público por término de quince días que previene la ley Municipal.

La persona que desee examinarlo podrá verificarlo durante este tiempo y horas hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se encuentra de manifiesto con sus comprobantes y demás documentos de que se compone.

Ruanes 5 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Francisco Figueroa.—El Secretario, Juan Fernández Pérez.

ANUNCIOS

SUBASTA.

El treinta y uno del corriente á las diez de su mañana y en la Secretaría del CIRCULO DE LA CONCORDIA de esta capital, se verificará por pujas á la llana la de varios muebles y efectos del expresado Círculo.

Entre ella cuatro arañas de cristal, trece mesas y veladores de marmol con pie de hierro, tres estufas caloríferos, doce cuadros de litografía en colores, etétera, etcétera.

Para más detalles en la Secretaría del Círculo.

Cáceres doce de Agosto de mil novecientos dos.—El Secretario, Francisco Rodero.

LA MINERVA

Imprenta, Librería, Encuadernación y Objetos de Escritorio

DE SERAFÍN RODAS

PORTAL EMPEDRADO, 41

CÁCERES

Modelación impresa para Ayuntamientos.

Encuadernaciones de todas clases.

Única fábrica en Cáceres de Sellos de Cautchú ó Goma.

Venta de toda clase de Obras Científicas, Literarias y Recreativas.

Libros para contabilidad rayados, y libretas de todas clases.

Libros para escuelas, de la casa de D. Saturnino Calleja.

Único depósito en Cáceres para la venta de Objetos de plata Mene-ses.

Tip. de SUCESORES DE ALVAREZ